

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N°50-2025-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SAN ANDRÉS, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2616547

Siendo las 14:00 pm del día 30 de julio del año dos mil veinticinco, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°044-2025 FOSPIBAY.GG.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

1. DEL PARTICIPANTE N°01: C&Y CONSTRUCTORES EIRL.

CONSULTA NRO. 01

Se solicita al Comité adjuntar los planos del expediente técnico debidamente detallados y firmados por el especialista correspondiente, puesto que son cruciales al ser la obra convocada bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, y donde se tiene que considerar el Artículo N°03 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, que indica: (...) 3.6. Sistema de Contratación, Suma alzada: aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o en el caso de obras, considerando la siguiente orden de prelación: planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra (...).

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que se anexara los planos.

CONSULTA NRO. 02

Respecto al “Ítem 2.13. Contenido de las Propuestas, 2.13.1. Propuesta técnica- Sobre N°1, I. Primera Sección: Requerimientos técnicos mínimos, i) Estados financieros presentados a SUNAT”, en caso de participación en consorcio formado por 2 empresas, se solicita que se acepte que uno de los consorciados que cuenta con la experiencia pueda acreditar la solvencia económica presentando solo los estados financieros del año 2023 y 2024; puesto que el otro consorciado al ser una empresa nueva del año 2025 aun no cuenta con estados financieros presentados a SUNAT; en aplicación del principio de libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo solicitado por el postor, pero también comunica que la empresa nueva debe presentar su ficha RUC. Asimismo, se aclara que la otra empresa debe tener solvencia económica y experiencia para cumplir todos los requisitos solicitados en las bases, y para ello debe presentar los estados financieros anuales de los dos últimos periodos 2023-2024.

CONSULTA NRO. 03

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 04.07, en el presupuesto y en las bases figura como “ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL – CERCHAS, INCLUYE FRISOS”; no obstante, en el cuadro de metrados se consigna únicamente como “ENCOFRADO Y DESENCOFRADO – CERCHAS”, omitiéndose la mención a los frisos.

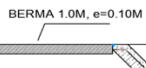
ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 4.07. es “ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL – CERCHAS, INCLUYE FRISOS”.

04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL - CERCHAS INCLUYE FRISOS	und	616.00	46.91	28,896.56
-------	--	-----	--------	-------	-----------

CONSULTA NRO. 04

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 04.10: Se denomina "AFIRMADO EN BERMAS DE CANAL (E=0.15m)" en el presupuesto y las bases, pero en el cuadro de metrados se indica "AFIRMADO DE BERMAS, e= 0.15m, ancho = 1.20 m", incorporando la medida del ancho, que no está considerada en los otros documentos.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 4.10. es "AFIRMADO EN BERMAS DE CANAL (E=0.15m)".

PLANILLA DE METRADOS						
Partida: 04.10	Afirmado de bermas de canal (e = 0.15 m)					Unidad: M2
Gráfico	Descripción	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Metrado Parcial
	Berma izquierda	1	1,848.00	1.20		2,217.60
	Berma derecha	1	1,848.00	1.20		2,217.60
					Total	4,435.20

CONSULTA NRO. 05

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 04.12: Se presenta como "JUNTA DE DILATACIÓN CON SELLO ELASTÓMERICO E=1", C/12 M" según el presupuesto y las bases, mientras que en los metrados se denomina "JUNTA DILATACIÓN SELLADA CON ELASTOMERICO PULIURETANO, e=1.5cm, cada 12m", existiendo una diferencia en el espesor especificado.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 4.12. es "JUNTA DE DILATACIÓN CON SELLO ELASTÓMERICO E=1", C/12 M".

04.12	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO E=1", C/12M	ml	456.00	23.40	10,670.40
-------	--	----	--------	-------	-----------

CONSULTA NRO. 06

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 04.13: En el presupuesto y bases se indica "JUNTA DE CONTRACCIÓN CON ELASTÓMERICO E=1/2", C/3M" mientras que en los metrados figura como "JUNTA CONTRACCIÓN CON ELASTOMERICO POLIURETANO, e=1.5 cm., CADA 3m", señalando un espesor distinto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 4.13. es "JUNTA DE CONTRACCIÓN CON ELASTOMERICO, e=1/2" cm., C/ 3m".

04.13	JUNTA DE CONTRACCION CON SELLO ELASTOMERICO E=1/2", C/3M	ml	1,358.00	16.99	23,072.42
-------	--	----	----------	-------	-----------

CONSULTA NRO. 07

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 04.14: Aparece como "ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DM= 5 km" según el presupuesto y las bases, pero en el cuadro de metrados solo se consigna "ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA", sin especificar la distancia promedio (DM).

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 4.14. es "ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DM= 5 km".

Partida: 04.14	Eliminacion de Material Excedente con maquinaria Dm=5 Km				Unidad:	M3
Gráfico	Descripción	Cantidad	Vol (m3)	Ancho (m)	Fac. Exp. 20%	Metrado Parcial
	Ver Metrado Demolicion estructuras concreto y ladrillo	1	20.33		1.2	24.40
	Ver Part. 01.01.03.01 Limp. capa mat. orgánica	1	1,705.37		1.2	2,046.44
	Ver Metrado Excavacion caja canal con maquinaria	1	2,045.00		1.20	2,454.00
					Total	4,524.83

CONSULTA NRO. 08

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 06.08: Se registra como "COMPUERTA METALICA 1.05 M X 0.60 M PARA RETENCION" según el presupuesto, metrados y ACUS, pero en la memoria descriptiva y las bases figura como "COMPUERTA METALICA 0.4x0.72 PARA RETENCION", presentando medidas distintas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 6.08. es "COMPUERTA METALICA 1.05 M X 0.60 M PARA RETENCION".

06.08	COMPUERTA METÁLICA 1.05 M x0.60 M PARA RETENCION	Und	6.00
-------	--	-----	------

CONSULTA NRO. 09

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 06.09: Denominada "RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN RETENCIÓN" según el presupuesto y ACUS, mientras que, en los metrados, memoria descriptiva y bases se señala solo "RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO", omitiendo el término "en retención".

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 6.09. es "RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN RETENCIÓN".

06.09	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN RETENCION	m3	6.07
-------	---	----	------

Partida: 06.09	Relleno Compactado con material propio en Retención				Unidad:	M3
Gráfico	Descripción	Cant	Long.	Area (m²)		Metrado Parcial
	Parte central regulador A=(0.50*0.92)	12	1.10	0.460		6.07
					Total	6.07

CONSULTA NRO. 10

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 07.08: En el presupuesto y ACUS se consigna como "CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO DE PUENTE PEATONAL", mientras que, en los metrados, memoria descriptiva y bases figura como "CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO", sin detallar la estructura específica a intervenir.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 5.07. es "CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO DE PUENTE PEATONAL".

Partida: 07.08	Curado de concreto con aditivo químico en concreto de puente peatonal				Unidad:	M2
Gráfico	Descripción	Cant	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Metrado Parcial
	Estribos Puente Peatonal	4	2.00		0.80	6.40
	Estribos Puente Peatonal	4		0.50	0.80	1.60
	Losa Puente Peatonal	2	2.90	2.00		11.60
	laterales exterior	2	2.90		0.15	0.87
	laterales exterior	2	2.00		0.15	0.60
	Vigas	4	2.90		0.20	2.32
	Vigas	4	0.20		0.20	0.16
					Total	23.55
07.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO DE PUENTE PEATONAL.				M2	23.55

CONSULTA NRO. 11

En las BASES, página 30, Ítem 4.13.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, requieren como perfil para el RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia de 03 años a mas en obras hidráulicas con fines de riego (bocatomas y/o canales de riego, regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad). Se solicita al Comité ampliar e incluir en el perfil del RESIDENTE DE OBRA al "Ingeniero Agrónomo", puesto que es un profesional afín y que cuenta con la experiencia en el tipo de obras requeridas, en referencia del principio de Libertad de concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia del Reglamento de Contrataciones del Fospibay.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°11: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 12

En las BASES, página 30, Ítem 4.13.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, requieren como perfil para el ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia de 02 años a mas en obras hidráulicas con fines de riego (bocatomas y/o canales de riego, regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad). Se solicita al Comité ampliar e incluir en el perfil del ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA al "Ingeniero Agrónomo", puesto que es un profesional afín y que cuenta con la experiencia en el tipo de obras requeridas, en referencia del principio de Libertad de concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia del Reglamento de Contrataciones del Fospibay.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°12: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 13

En las BASES, página 30, Ítem 4.13.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, requieren como perfil para el ESPECIALISTA EN AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero de Minas, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia de 01 años a mas en obras hidráulicas con fines de riego (bocatomas y/o canales de riego, regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad). Se solicita al Comité ampliar e incluir en el perfil del ESPECIALISTA EN AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al "Ingeniero Químico", al "Ingeniero Industrial y de Sistemas" y al "Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial", puesto que es un profesional afín y que cuenta con la experiencia en el tipo de obras requeridas, en referencia del principio de Libertad de concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia del Reglamento de Contrataciones del Fospibay.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°13: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE PARCIALMENTE la denominación "INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS" e "INGENIERO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"..

CONSULTA NRO. 14

Se consulta al Comité si se va a considerar como experiencia en obras similares para el Residente de Obra, Asistente de Residente de Obra y al SSOMA, las obras con denominaciones como: Defensas ribereñas, Protección de riberas, Dren, Diques, Gaviones, Riego tecnificado, Protección contra inundaciones y afines; puesto que son parte de las Obras hidráulicas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°14: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 15

En las BASES, página 29, Ítem 4.13.1 DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, requieren obras hidráulicas con fines de riego como: bocatomas y/o canales de riego, regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad. Se solicita al Comité ampliar e incluir en las denominaciones "Defensas ribereñas, Protección de riberas, Dren, Diques, Gaviones, Riego tecnificado, Protección contra inundaciones y afines" puesto que son parte de las Obras hidráulicas con fines de riego y son de la naturaleza de la obra convocada; en referencia del principio de Libertad de concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia del Reglamento de Contrataciones del Fospibay.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°15: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 16

Se solicita al Comité aclarar la Partida 01.02. CASETA PARA ALMACÉN DE OBRA Y/O GUARDIANÍA, puesto que en la especificación técnica indica 190m2 y en el Presupuesto 120m2.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°16: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que en el metrado correcto de la partida 01.02. CASETA PARA ALMACEN DE OBRA Y/O GUARDIANIA es de 120m2.

01.02	CASETA PARA ALMACÉN Y/O GUARDIANÍA	m2	120.00
-------	------------------------------------	----	--------

CONSULTA NRO. 17

Se solicita al Comité aclarar la Partida 02.01 EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, El ACU solo señala recursos para un solo trabajador. Cuando la realidad será más de un trabajador en obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°17: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que el ACU de la partida se puede apreciar que es para un solo trabajador, pero la misma partida esta metrado en unidad teniendo 35 und, lo mismo se puede apreciar en el folio 629 del presupuesto lo cual indica que es para 35 trabajadores.

02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				20,054.90
02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	35.00	285.80	10,003.00

CONSULTA NRO. 18

Se observa al Comité la Especificación Técnica 03.06 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y LADRILLO, indica que el esquema de demoliciones a ejecutar será corroborado con el plano de demoliciones que se adjunta. Se solicita dicho plano de demoliciones del expediente.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°18: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que se anexa planos a las bases.

CONSULTA NRO. 19

Se observa al Comité La Especificación Técnica 03.06 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y LADRILLO indica que se requiere el uso de compresoras metálicas de 250-330 pcm – 87 hp; martillos neumáticos de 29 kg con barrenos y accesorios. Equipos que NO se encuentran consignados en el ACU de dicha partida.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°19: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que la ejecución de la partida 03.06 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y LADRILLO, será con oficial, peones y herramientas manuales tal como indica el ACU, la especificación técnica será corregida.

Partida	03.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y LADRILLO					
Rendimiento	m3/DIA	8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : m3		103.65	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	1.0000	21.79	21.79	
0101010005	PEON	hh	4.0000	4.0000	19.71	78.84	
						100.63	
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	100.63	3.02	
						3.02	

CONSULTA NRO. 20

Se observa al Comité El nombre y espesor de la Especificación Técnica 04.05 RELLENO CON OVER E=0.20M (2" A 4"), INCLUYE COMPACTACIÓN VARÍA CON EL ACU de la Partida 04.05 RELLENO CON FILTRO DE OVER E=0.30 M. (2" a 4"), se solicita aclarar.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°20: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 04.05. es "RELLENO CON FILTRO DE OVER E=0.30 M. (2" a 4")".

Partida	04.05	RELLENO CON FILTRO DE OVER E = 0.30 m. (2" a 4")					
Rendimiento	m3/DIA	16.0000	EQ. 16.0000	Costo unitario directo por : m3		127.03	

CONSULTA NRO. 21

Se observa al Comité Variación de nombre de la E.T de la partida 05.07 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO EN TOMA LATERAL con el ACU de partida 05.07 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO, se solicita corregir.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°21: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 5.07. es "CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO EN TOMA LATERAL".

Partida	05.07	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO EN TOMA LATERAL					
Rendimiento	m2/DIA	200.0000	EQ. 200.0000	Costo unitario directo por : m2		2.34	

CONSULTA NRO. 22

Se observa al Comité Variación de nombre de la E.T de la partida 05.08 COMPUERTA METÁLICA 0.40M X 0.72M EN TOMA LATERAL con el ACU de partida 05.08 COMPUERTA METÁLICA 0.40M X 0.72M PARA TOMA LATERAL, se solicita aclarar.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°22: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 5.08. es "COMPUERTA METÁLICA 0.40M X 0.72M PARA TOMA LATERAL".

Partida	05.08		COMPUERTA METALICA 0.40M x 0.72 M PARA TOMA LATERAL		
Rendimiento	und/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : und	1,335.96

CONSULTA NRO. 23

Se observa al Comité Nombre de la Especificación Técnica de la partida 05.09 varía con el ACU de la partida 05.09, se solicita aclarar.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°23: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 5.09. es "CAPA DE HORMIGON GRUESO COMPACTADO (E=0.15M) EN SALIDA DE TOMA LATERAL". A la vez se agregó la especificación de la partida ya que al momento de edición de especificaciones no se editó.

Partida	05.09		CAPA DE HORMIGON GRUESO COMPACTADO (E=0.15M) EN SALIDA DE TOMA LATERAL		
Rendimiento	m3/DIA	5.0000	EQ. 5.0000	Costo unitario directo por : m3	187.89

CONSULTA NRO. 24

Se observa al Comité Nombre de la Especificación Técnica de la partida 05.10 varía con el ACU de la partida 05.10, se solicita aclarar.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°24: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que el nombre correcto de la partida 5.10. es "CONCRETO f'c=140 KG/CM2 + 25% P. M. EN SALIDA DE TOMA LATERAL". A la vez se agregó la especificación de la partida ya que al momento de edición de especificaciones no se editó.

Partida	05.10		CONCRETO f'c=140 KG/CM2 + 25% P. M. EN SALIDA DE TOMA LATERAL		
Rendimiento	m3/DIA	12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por : m3	461.52

CONSULTA NRO. 25

Se observa al Comité No hay especificaciones técnicas de la Partida 05.11 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN TOMA LATERAL.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°25: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que si existe las especificaciones técnicas de dicha partida que se encuentra en el folio 556-557, solo que en las especificaciones no se editó los ítems.

CONSULTA NRO. 26

Se observa al Comité que el expediente técnico NO CUENTA con planos para verificar y comparar los metrados de la partida 07. PASE PEATONAL y sus respectivas subpartidas en concreto, acero y encofrado; situación que dificulta para elaborar la oferta.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°26: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que se anexa los planos a las bases.

CONSULTA NRO. 27

Se observa al Comité que al no haber subido los planos del expediente técnico se está limitando a los postores a una correcta revisión para el planteamiento de sus observaciones, por lo que se solicita retrotraer el proceso a la etapa de Formulación de consultas o aclaraciones a las bases; caso contrario se estaría vulnerando el principio de Transparencia, Igualdad de trato, Libertad de concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia del Reglamento de Contrataciones del Fospibay.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°27: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que se anexa los planos a las bases.

CONSULTA NRO. 28

En las BASES, página 29, Ítem 4.13.1 DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, indica serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de riego, regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad. Se solicita al Comité incluir "Reparación" en las denominaciones de las obras puesto que también corresponde a la naturaleza de la obra convocada; en referencia del principio de Libertad de concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia del Reglamento de Contrataciones del Fospibay.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°28: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

2. Constructora Meneses SRL.

CONSULTA NRO. 01

Se consulta si una empresa se ha inscrito individualmente, ¿puede presentarse como consorcio?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación precisa que puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas.

CONSULTA NRO. 02

Se consulta para el profesional "Especialista en Ambiente y Seguridad en el Trabajo", se solicita que se incluya todas las combinaciones de Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente y/o Superintendente de Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o todas las combinaciones entre seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 03

Se consulta para el profesional "Especialista en Ambiente y Seguridad en el Trabajo", se solicita que las obras similares del referido profesional sea 0 años, dado que su experiencia en general basta para acreditar los riesgos inherentes al proyecto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 04

Se consulta para el profesional "Especialista en Ambiente y Seguridad en el Trabajo", se solicita ampliar la profesion Ingeniero Forestal, Ingeniero del Ambiente, Ingeniero Metalurgico, Ingeniero Quimico, Ingeniero Electricos, Ingenieros Agronomos, Ingenieros, Ingeniero Geologo, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Agrario.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 05

Se consulta para el profesional "Asistente de Residente", Se Solicita disminuir el requerimiento en obras similares a 01 año dado que las labores del asistente de residente son netamente numéricas lo cual como ingeniero colegiado con 3 años acredita dicha experiencia.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.



CONSULTA NRO. 06

Se consulta para el profesional "Asistente de Residente", Se Solicita ampliar Ingeniero/Jefe de Frente, Jefe/Ingeniero de Proyecto, Ingeniero de Frente, Ingeniero/Jefe de Producción, Jefe/Supervisor de Campo.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica ACOGE parcialmente la denominación "Jefe/Supervisor de campo.

CONSULTA NRO. 07

Se consulta para el profesional "Asistente de Residente", Se solicita ampliar las profesiones con Ingeniero Agronomo, Ingeniero de Minas, Ingeniero Industrial.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 08

Se consulta para el profesional "Residente de Obra", Se solicita ampliar los puestos a Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, Residente de Obra, Jefe de Supervisión de Obra, Gerente de Obra, Gerente de Proyectos.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE parcialmente, las denominaciones Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, Residente de Obra, Jefe de Supervisión de Obra.

CONSULTA NRO. 09

Se solicita facilitar el presupuesto, gastos generales y análisis de costos unitarios en formato Excel.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que se alcanza en pdf.

CONSULTA NRO. 10

Se solicita para los 3 profesionales que la declaracion jurada de compromiso sea con firma manuscrita o digital y podamos adjuntar un numero de contacto en donde el comite pueda verificar que el profesional si firmó dicho documento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 11

Se solicita para los equipos Minimo Requerido poder ofertar equipos de mayor capacidad.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°11: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica se debe cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en las bases, por lo tanto, se aceptan equipos con características superiores a lo solicitado.

CONSULTA NRO. 12

Se solicita para los "Equipos Minimos Requeridos" en particular para la "Mezcladora de concreto 11p3" se pueda acreditar mediante un equipo mayor como una autohormigonera de 2.5m3 (Equipo de mayor capacidad).

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°12: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 13

Se Solicita aclarar para los "Equipos Minimos Requeridos", en caso el postor presente una factura de el equipo de su propiedad para acreditar este punto, ¿sera necesario legalizar dicha factura?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°13: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que no se requiere la legalización de la factura cuando el bien es de propiedad del postor.



CONSULTA NRO. 14

Se Solicita aclarar para los "Equipos Minimos Requeridos", en caso el postor presente un compromiso de alquiler, este debe ir adjunto con las facturas de propiedad por parte de la empresa que renta, todo legalizado?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°14: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en el ítem 4.14. de las bases.

CONSULTA NRO. 15

Se solicita enviar los planos en formato editable para la revision de los mismo.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°15: El Comité de Evaluación y Adjudicación se anexa a las bases.

CONSULTA NRO. 16

Se solicita ampliar las obras similares solamente para los profesionales "Control de desbordes e inundaciones, CONSTRUCCIÓN DE ENROCADOS DE PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS DE CONTENCIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS DE CONTENCIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE ENROCADOS, DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, ENCAUZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, y/o obras que incluyan canales para el manejo de aguas"

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°16: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 17

Sobre el equipo minimo, se solicita aclarar que en la "MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)" existe un error de digitacion no existe la mezcladora de 11p3 con 23hp, pueden verificar en internet que la mezcladora de 11p3 tiene 13hp.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°17: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo solicitado por el postor en ampliar el rango de 13HP-23HP.

CONSULTA NRO. 18

Adicionalmente se solicita disminuir la capacidad de la mezcladora a una de 9p3, 8hp.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°18: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que se amplió el rango de 13HP-23HP.

CONSULTA NRO. 19

Sobre el equipo minimo, "COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP" se solicita disminuir el requerimiento a una COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.5HP que es más comercial.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°19: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 20

Sobre el equipo minimo "CAMION PLATAFORMA 6X4 260-300 HP 19 TON" se solicita aceptar "CAMION GRUA PLATAFORMA 6X4 260-300 HP 19 TON", se solicita esto debido a que el camion grua tambien tiene una plataforma.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°20: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases, ya que es el equipo que se contempla en el expediente técnico.

3. NICOVAL CONTRATISTAS S.A.C.



CONSULTA NRO. 01

Se solicita al comité de evaluación y adjudicación aclarar la incongruencia que existe entre las bases del proceso que en el CAPITULO I GENERALIDADES, específicamente en la sección 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DE LA OBRA mencionan que el plazo no excederá los 60 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la Obra, sin embargo, en el expediente técnico de obra existen si bien el plazo hace referencia a 60 días calendarios dentro del resumen ejecutivo, el cronograma valorizado y el cronograma de adquisición de materiales, pero no es congruente con el cronograma Gantt que indica un plazo de 90 días calendarios y el desagregado de los gastos generales indica un tiempo de 3 meses de participación de todo el personal.

Se solicita aclaración de cuál será el plazo para considerar en la ejecución de la obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que plazo de ejecución es de 60 dc. Se adjunta el gantt y desagregado de gastos generales.

CONSULTA NRO. 02

Se solicita al comité de evaluación y adjudicación, que respecto a la definición de obras similares se amplíe los términos a canal de irrigación, sistema de riego, canal, por tratarse de obras con los mismos componentes, amparados en el principio de pluralidad de postores de esta manera se garantiza una mayor concurrencia de postores, y principio de Libre Transparencia.

Se solicita acoger la observación.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE parcialmente las denominaciones canal de irrigación, canal.

CONSULTA NRO. 03

Se solicita al comité de evaluación y adjudicación, que respecto al ítem del personal propuesto por el contratista se amplíe el perfil del puesto del Residente de Obra y del Asistente de Residente de Obra a COORDINADOR, amparados en el principio de pluralidad de postores de esta manera se garantiza una mayor concurrencia de postores, además de asegurar que la licitación no está direccionada a un único postor y se pone la ejecución de la obra a todos los postores en igualdad de condiciones.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 04

Se observa que dentro de la Documentación adjuntada del Expediente Técnico observamos que la Divergencia entre el Plazo, conforme se ha detallado en la Consulta Anterior se debe confirmar el Plazo para no incurrir al Error asimismo se indica que como en los Gastos Generales se Indica un plazo de 3 meses para Profesionales solicitar confirmar si en caso el Plazo es de 60 días y se cambiara a 2 meses este no tendría que ver con la Modificación del Valor Referencial, debido a que un Cambio afectaría tanto al Monto como al Porcentaje de Gastos Generales, por lo tanto se solicita aclarar y en caso los Gastos Generales no se modifique, colocar el Tiempo de 3 Mese conforme al Expediente no sea motivo de Descalificación.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que plazo de ejecución es de 60 dc. Se adjunta el gantt y desagregado de gastos generales.

CONSULTA NRO. 05

Se observa que existen Diferencias con respecto a la Descripción de Partidas y algunos términos con respecto a lo que consignado en las Bases y el Presupuesto del Expediente Técnico, confirmar que el Expediente Técnico tendrá la Preponderancia con respecto al Consignado en las Bases, ya que este ha sido suscrito por la Entidad.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que se alcanza todas las absoluciones en la descripción de las partidas.

4. CONSTRUCTORA Y REPRESENTACIONES CASTILLO S.R.L.



CONSULTA NRO. 01

Se solicita al Comité confirmar si puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas, siendo suficiente con que al menos uno de los integrantes del consorcio se haya registrado previamente.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación precisa que puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas.

CONSULTA NRO. 02

Se observa que en los Factores o criterios de evaluación respecto a la Experiencia del Residente de Obra asignan el siguiente puntaje según experiencia en obras iguales o similares: M>=3 años [10] puntos, M>=4 años [15] puntos, M>=5 años [20] puntos; y siendo el plazo de ejecución solo de 60 días calendarios y de acuerdo al estudio de mercado de los profesionales con dicha experiencia; se solicita al Comité bajar el tiempo acreditado de la siguiente manera: M>=2 años [20] puntos, M>=3 años [25] puntos, M>=4 años [30] puntos; acorde al principio de Eficacia y Eficiencia, y Transparencia del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 03

Se observa que en los Factores o criterios de evaluación respecto a la Experiencia del Asistente del Residente de Obra asignan el siguiente puntaje según experiencia en obras iguales o similares: M>=2 años [10] puntos, M>=3 años [12.5] puntos, M>=4 años [15] puntos; y siendo el plazo de ejecución solo de 60 días calendarios y de acuerdo al estudio de mercado de los profesionales con dicha experiencia; se solicita al Comité bajar el tiempo acreditado de la siguiente manera: M>=1 año [10] puntos, M>=2 años [12.5] puntos, M>=3 años [15] puntos; acorde al principio de Eficacia y Eficiencia, y Transparencia del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 04

Se solicita al Comité considerar en la Experiencia del Residente de Obra también experiencia como "Asistente de Residente de Obra y Asistente de Supervisor de Obra" puesto que para llegar a ser residente primero tuvo que ser asistente; ; acorde al principio de Libertad de concurrencia, Eficacia y Eficiencia, y Transparencia del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 05

Se observa al Comité que el expediente técnico presenta muchas observaciones; siendo la más importante que no cuenta con PLANOS DE OBRA, por lo que se solicita cambiar el sistema de contratación de Suma alzada a Precios Unitarios, puesto que no se esta cumpliendo con la condición "Suma alzada: aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificación técnicas, en los términos de referencia o en el caso de obras, considerando la siguiente orden de prelación: planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra (...)".

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación se indica que se anexan a las bases.



CONSULTA NRO. 06

En las BASES, página 30, Ítem 4.13.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, requieren como perfil para el RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia de 03 años a mas en obras hidráulicas con fines de riego (bocatomas y/o canales de riego, regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad). Se solicita al Comité ampliar e incluir en el perfil del RESIDENTE DE OBRA al “Ingeniero Agrónomo”, puesto que es un profesional afín y que cuenta con la experiencia en el tipo de obras requeridas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 07

En las BASES, página 30, Ítem 4.13.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, requieren como perfil para el ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia de 02 años a mas en obras hidráulicas con fines de riego (bocatomas y/o canales de riego, regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad). Se solicita al Comité ampliar e incluir en el perfil del ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA al “Ingeniero Agrónomo”, puesto que es un profesional afín y que cuenta con la experiencia en el tipo de obras requeridas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 08

En las BASES, página 30, Ítem 4.13.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, requieren como perfil para el ESPECIALISTA EN AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero de Minas, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia de 01 años a mas en obras hidráulicas con fines de riego (bocatomas y/o canales de riego, regadío y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad). Se solicita al Comité ampliar e incluir en el perfil del ESPECIALISTA EN AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al “Ingeniero Químico”, al “Ingeniero Industrial y de Sistemas” y al “Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial”, puesto que es un profesional afín y que cuenta con la experiencia en el tipo de obras requeridas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE PARCIALMENTE Ingeniero Industrial y de Sistemas, Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial.

CONSULTA NRO. 09

Se solicita al comité agregar la terminología en obras similares a: mejoramiento del servicio de provisión de aguapara riego del sistema de riego menor (ya que los trabajos que se realizan son similares, se ejecutan trabajos de creación de canales obras hidráulicas y con fines de riego); creación del servicio de agua para el sistema de riego (ya que los trabajos que se realizan son similares y con fines de riego); ya que dichas terminologías se realizan trabajos similares y con fines de riego.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

5. SIE AMERICA S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

EN EL NUMERAL 4.13. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS, DEL ITEM 4.13.1. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SE HAN CONSIDERADO LOS SIGUIENTES: CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O CREACION O CUALQUIER COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES, EN OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO TALES COMO: BOCATOMAS Y/O CANALES DE RIEGO, REGADIO Y/O CANALES DE CONDUCCION SIMPLE O REFORZADO DE GRAVEDAD, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LAS DENOMINACIONES Y SE CONSIDERE DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O REPARACION Y/O RECUPERACION O CUALQUIER COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES, EN OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO TALES COMO: BOCATOMAS Y/O CANALES DE RIEGO, REGADIO Y/O CANALES DE CONDUCCION SIMPLE O REFORZADO DE GRAVEDAD Y/O AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR UNA MAYOR COMPETIVIDAD Y PARTICIPACION EN LOS POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO N°50-2025-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA).

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE parcialmente la denominación Canal de Riego.

CONSULTA NRO. 02

EN EL NUMERAL 4.14 EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, ESTAN CONSIDERANDO EN EL ITEM 8 DE LA RELACION DEL EQUIPO MINIMO 01 UNIDAD DE CAMION PLATAFORMA 6X4 260-300 HP 19 TONELADAS, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR ESTE EQUIPO DEL ITEM 08 EN 01 CAMION (TRAILER) PLATAFORMA DE 6X4 260-300 HP DE 30 TONELADAS CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR UNA MAYOR COMPETIVIDAD Y PARTICIPACION EN LOS POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO N°50-2025-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA).

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica se debe cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en las bases, por lo tanto, se aceptan equipos con características superiores a lo solicitado.

6. G Y LL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

CONSULTA NRO. 01

En el ítem 4.14 (Equipo Mínimo requerido para la ejecución de la Obra); del CAPITULO IV (Del requerimiento); del Proceso de selección, indica en su relación en el ítem 1, la cantidad de 1 CAMION VOLQUETE DE 15 M3; Sin embargo en la Relación de Insumos, en el apartado EQUIPOS, se requiere de 759.7029 HM de este equipo, para el tiempo de ejecución de la obra de periodo de 60 días calendarios; lo que representa que trabajaría 12.66 horas por día, considerando los días domingos; lo que consideramos exagerado, dado que este equipo participa en importantes partidas como: Relleno con Material Arenoso de cantera y compactado y eliminación de Material excedente con maquinaria DM=5 km; tal como lo señalan los APU del Expediente Técnico 04.03 y 04.14; con un solo volquete se tendrá horas muertas del Cargador Frontal y preveendo los defectos que a estas máquinas pesadas les pueda suscitar durante la ejecución; consideramos que en el listado del Equipamiento mínimo ampliar a 03 Camión Volquete de 15 M3; tal como lo indican en los Cálculos de Rendimiento de Transporte del Expediente Técnico, de dichas partidas mencionadas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 02

En el ítem 4.14 (Equipo Mínimo requerido para la ejecución de la Obra); del CAPITULO IV (Del requerimiento); del Proceso de selección, se visualiza que dentro de la relación de los 10 ítem; NO se está considerando el CAMION CISTERNA de 3000 galones (AGUA), que tendrá el trabajo de 308.5860 HM; tal como lo detalla la Relación de Insumos del Expediente Técnico, dado que este equipo participa en importantes partidas como: Habilitación de Camino de Acceso a Obra, Mantenimiento de caminos de servicio, Relleno con Material Arenoso de Cantera y Compactado, Afirmado de Bermas (E=0.15M) y Capa de Afirmado de Protección Talud Externo (E=0.10M), tal como lo señalan los APU 03.02, 03.03, 04.03, 04.10 y 04.11 del Expediente Técnico. Consideramos que se debe incluir dentro de esta Relación de Equipo Mínimo Requerido, este equipo, muy importante para el Proceso Constructivo para los Ensayos Estándar de Contenido de Humedad.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 03

En el ítem 4.14 (Equipo Mínimo requerido para la ejecución de la Obra); del CAPITULO IV (Del requerimiento); del Proceso de selección, se visualiza que dentro de la relación de los 10 ítem; NO se está considerando Rodillo liso Vibratorio Autopropulsado 7-9 Ton, que tendrá el trabajo de 197.0169 HM; tal como lo detalla la Relación de Insumos del Expediente Técnico, dado que este equipo participa en la importante partida de Relleno con Material Arenoso y Compactado, tal como lo señalan los APU del Expediente Técnico 04.03. Consideramos que se debe incluir dentro de esta Relación de Equipo Mínimo Requerido, este equipo, muy importante para el Proceso Constructivo para el relleno de la caja de canal convenientemente en capas horizontales de hasta 0.30M de espesor y así alcanzar los porcentajes de compactación requeridos del Proctor Modificado para la corona, la base y cuerpo del terraplén, tal como lo señalan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.



7. GRUPO MAJOLEV SAC.

CONSULTA NRO. 01

Del ítem 4.14 del EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO del capítulo IV DEL REQUERIMIENTO, de las presentes bases, se solicita modificar o ampliar: MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23) por MEZCLADORA cuya Tolva vaya en el rango de 9-11 P3; manteniendo la POTENCIA DEL MOTOR (23 HP), por ser estos rangos comerciables en el mercado y adsesible para la presentación de dicho documento de todos los postores para el cumplimiento de este requisito; No se estaría disminuyendo la potencia del motor; solo la tolva, que es mínima, para permitir la adecuada facilidad y versatilidad de su uso en el desplazamiento de esta máquina, para cumplir con las partidas de CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA REVESTIMIENTO, e=0.075M y CONCRETO DE OBRAS DE ARTE como las TOMAS LATERALES, RETENCIONES Y PASE PEATONAL descritas en el Expediente Técnico, o en su defecto podrían considerarse 02 MEZCLADORAS DE CONCRETO 11P3 (13 HP), para que se puedan usar tanto para el concreto en paños y obras de arte.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo solicitado por el postor en ampliar el rango de 13HP-23HP.

8. Asimismo, se indica que los postores “inversiones dzg eirl” y “luis Enrique zapata garcia” no se encuentran inscritos en el registros de participantes del CONCURSO N°50-2025-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA).

I. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 1.1. Por lo tanto, se procede a remitir las Bases Integradas.
- 1.2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.
- 1.3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 15:30 horas del día 30 de julio del 2025 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en un ejemplar de igual valor.

